

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertaran al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 23 de Septiembre de 1895.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Próxima la época en que deben pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las zonas militares, aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-

na Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año se efectúe la revista, con sujecion á las reglas siguientes:

1.^a Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza, en las unidades orgánicas á que fueron destinados desde la Caja; los individuos sin instruccion militar pertenecientes á la segunda reserva, y los reclutas en depósito que residan en la capitalidad de las zonas de reclutamiento, se presentarán para pasar la revista al Coronel de la suya respectiva verificándolo en otro caso ante el Coronel de la zona que haya establecida en el punto de su residencia.

2.^a Los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada por exceso de la fuerza reglamentaria en las unidades orgánicas en que sirvieron, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva con instruccion militar que procedan del arma de Infantería de la Brigada obrera y topográfica de Estado Mayor y tropas de Administracion y Sanidad militar, pasarán la revista ante los Coroneles de los regimientos reserva de Infantería, establecidos en los puntos en que aquellos

residan; los individuos de tropa comprendidos en esta regla que procedan de Caballería y Artillería é Ingenieros, y residan en la capitalidad de los regimientos de reserva de Caballería y Depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, se presentarán á los Jefes de estas unidades de reserva, verificándolo en otro caso ante el Jefe de la reserva ó depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma arma ó Cuerpo.

3.^a Los individuos comprendidos en las reglas anteriores que no residan en las capitalidades de zonas de reclutamiento, regimientos de reserva de Infantería y de Caballería y depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, pasarán la revista ante el Alcalde, presentándose á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por Armas y Cuerpos de los individuos que revisten, segun su situacion, que conozerán por los pases que les presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistado*.

4.^a En los puntos en que no residan zonas ni reservas y haya Comandante militar ó destacamento mandado por el Oficial, pasarán ante él la revista en la forma prevenida en la regla anterior.

5.^a Los que con la debida autorizacion se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

6.^a La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamento y puesto de la Guardia civil remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Coroneles de las zonas de reclutamiento relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista y estén comprendidos en la clasificacion que se detalla en la regla 1.^a, y á los Jefes de los regimientos de reserva de Infantería, Caballería, depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros relaciones nominales de los pertenecientes á dichas armas y Cuerpos á quienes se refiere la regla 2.^a

7.^a Terminada la revista, los Jefes de las

zonas y reservas averiguarán el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose á los Alcaldes y empleando los medios que les sugiere su celo é interés por el servicio.

8.^a Los expresados Jefes remitirán en la segunda quincena de Diciembre los estados á que se refiere el artículo 42 del Reglamento mencionado á los segundos Jefes del Cuerpo de Ejército correspondiente á la region donde residan, con la clasificacion que se determina en las reglas 1.^a y 2.^a de esta circular.

9.^a Los segundos Jefes de Cuerpo de Ejército remitirán á los Comandantes en Jefe de sus regiones dichos estados, á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento de esta circular al Ministerio de la Gobernacion para que disponga se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias y se recomiende á las autoridades dependientes de dicho Ministerio que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista anual que ha de verificarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1895.
—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta del 20 de Septiembre de 1895.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.522.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

En conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 20 del corriente he tenido á bien señalar el día 9 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de Becilla de Valderaduey á Villada, por la cantidad de 7.999 pesetas, la cual se celebrará en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion, bajo mi Presidencia ó del Diputado provincial en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaria se hallará de

manifiesto el presupuesto y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose despues á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los accopios como fianza.

Valladolid 21 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, *Baron de Alcahalí*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal núm. de...., clase, expedida en.... con fecha.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los accopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Becilla á Villada, se compromete ejecutar dichos accopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Talon núm. 703.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en sesion de 20 del actual ha señalado el 10 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en su Sala de Sesiones, para la subasta del suministro de chocolate necesario al Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad, en lo que resta del actual año económico, con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion; por proposiciones verbales y pujas á la llana, consignándose en la Depositaria provincial para tomar parte en la subasta 500 pesetas, 5 por 100 que elevará al 10 á quien se le adjudique.

Valladolid 23 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, *Felipe Fernandez Vicario*.
—*Juan Callejo*, Secretario.

Talon núm. 705.

NUM. 2.517.

Universidad de Valladolid.

Relacion de las Escuelas públicas elementales incompletas que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La de Berantevilla, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Larrimbe, con 400 id. id.

La de San Vicente Arana, con 400 id. id.

La de Mendiola, 350 id. id.

La de Urarte, con 350 id. id.

La de Alveniz, con 300 id. id.

La de Corres, con 300 id. id.

La de Zaitegui, con 300 id. id.

La de Zuazo de San Millan, con 300 id. id.

La de Fresneda, con 270 id. id.

La de Castillo, con 250 id. id.

La de Echavarri Cuartango, con 250 id. id.

La de Gamiz, con 250 id. id.

La de Guevara, con 250 id. id.

La de Miñano Mayor, con 250 id. id.

La de Ormijana y Escota (turnacion), con 250 id. id.

La de Tuvo, con 250 id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La de Barrios de Bureba, con 531'25 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Alarcia, con 500 id. id.

La de Briongos, con 500 id. id.

La de Quintanilla del Rebollar, con 500 idem idem.

La de Artieta, con 500 id. id.

La de Bascuñana, con 450 id. id.

La de Villalmondar, con 450 id. id.

La de Quintanarroz, con 450 id. id.

La de Ordejon de Abajo, con 450 id. id.

La de Moriana, con 450 id. id.

La de Hormazuela, con 450 id. id.

- La de Turzo, con 450 id. id.
 La de Ura, con 450 id. id.
 La de Quintanaurria, con 450 id. id.
 La de Calzada de Bureba, con 450 id. id.
 La de Susinos, con 412'50 id. id.
 La de Barrio de la Parte, con 412'50 id. id.
 La de Atapuerta, con 412'50 id. id.
 La de Solanas, con 400 id. id.
 La de Revillarruz, con 400 id. id.
 La de Arenillas de Mañó, con 400 id. id.
 La de Prádanos del Tozo, con 400 id. id.
 La de Sotopalacios, con 375 id. id.
 La de Escaladas, con 375 id. id.
 La de Quintanaortuño, con 343'75 id. id.
 La de Zumel, con 325 id. id.
 La de Castil Delgado, con 325 id. id.
 La de Coculina, con 325 id. id.
 La de Altable, con 325 id. id.
 La de Barrio de Santa Marina, con 325 idem idem.
 La de Vallegimeno, con 312'50 id. id.
 La de Arroyuelo, con 312'50 id. id.
 La de Castellanos de Castro, con 300 idem idem.
 La de Fuenteurbel, con 250 id. id.
 La de Tornadijo, con 250 id. id.
 La de Castrovido, con 250 id. id.
 La de Bagas, con 250 id. id.
 La de Huidobro, con 250 id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

- La de Gainza, con 300 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La de Barrio de Ancho (Pasajes), con 300 idem idem.
 La de Barrio de Upera (Elgueta), con 275 idem idem.
 La de Isasondo, con 275 id. id.

De ambos sexos.

- La de Barrio de Ergoyen (Oyarzun), con 550 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La de Orendain, con 400 id. id.
 La de Barrio de Alegría (Ichaso), con 401 pesetas, casa y huerta, fundacion.

Nota. El nombramiento de esta escuela corresponde al Patronato, quien satisface el sueldo al Maestro.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

- La de San Mamés de Campos, con 550 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

- La de Frontada y Quintanilla, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y del Estado.
 La de Torre de los Molinos, con 500 id. id.
 La de Santa Olaja, con 500 id. id.
 La de Villamuriel, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La de Porquera y Revilla, con 350 id. id.
 La de Boada de Campos, con 250 id. id.
 La de Rebanal de las Llantas, con 250 idem idem.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

- La de Castillo-Pedroso, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.
 La de Ambrosero y Moncalian (nueva creacion), con 502 pesetas, casa y retribuciones municipales y Obra pía.
 La de San Sebastian de Garabandal, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La de Avellanedo, con 400 pesetas, casa y retribuciones Estado y municipales.
 La de Bolmir, con 400 id. id.
 La de Carasa, con 400 id. id.
 La de Olea, con 400 id. id.
 La de Tresviso, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La de Beranga, con 375 id. id.
 La de La Hermida, con 275 id. id.
 La de Los Tomales, con 275 id. id.
 La de Valdelucio y Calseca, con 286'05 pesetas, casa y Obra pía.
 La de Ordenillo y Quieva, con 200 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La de Salces y Lamiña, con 162'50 id. id.
 La de Fombellida, con 150 id. id.
 La de Hoz de Abiada, con 150 id. id.
 La de Villaescusa, con 150 id. id.
 La de Bárcena de Carriedo, con 150 idem idem.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

- La de Villanueva de San Mancio, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Campillo, con 400 id. id.

La auxiliaria de la de Pozaldez (nueva creacion), con 500 pesetas municipales.

De niñas.

La de Villanueva de San Mancio, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La Auxiliaria de la de Olmedo, con 500 pesetas municipales.

De párvulos.

La Auxiliaria de la de Tudela de Duero, con 400 pesetas, municipales.

De ambos sexos.

La de Bocigas, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Torrescárcela, con 438 id. id.

La de Villalán de Campos, con 283 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La de Lemoníz, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase, los que hayan terminado sus estudios y verificado la reválida correspondiente, y los que posean certificado de aptitud y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante; debiendo hacer constar los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó acreditar en caso contrario que están dispensados de él. Y advirtiéndose que el plazo para la presentación de las solicitudes, terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Septiembre de 1895.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

Relacion de las Escuelas públicas elementales completas dotadas con 625 pesetas anuales que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La de Samaniego, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La de Fuentespina, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La de Quemada, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Hentangas, con 625 id. id.

De ambos sexos.

La de Villalonguejar, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La de Cerratos de la Cuenza, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Castillo de Onielo, con 625 id. id.

La de Mazuecos, con 625 id. id.

De ambos sexos.

La de Respenda de la Peña, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Bárcena de Cicero, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Gajano y Zurita, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La de Bárcena de Cicero, 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Cenarruza, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Carranza, con 625 id. id.

De niñas.

La de Amoroto con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Cortézubi, con 625 id. id.

La de Villaro, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Cabrereros del Monte, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de San Vicente del Palacio, con 625 idem idem.

De niñas.

La de Curiel, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan escuelas públicas en propiedad y los que habiendo terminado sus estudios hayan verificado la correspondiente revalida y deseen aspirar á ellas, presenten instancia documentada, con la hoja de servicios los primeros, en las Secretarías de las respectivas Juntas de Instrucción pública por término improrrogable de treinta días, los cuales se contarán desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante; debiendo hacer constar los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, la circunstancia de no adolecer de defecto físico ó acreditar en caso contrario que están dispensados de él. Advirtiéndose que el plazo para la presentación de solicitudes, terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Septiembre de 1895.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

Relacion de las Escuelas públicas elementales completas dotadas con 825 pesetas ó más de sueldo que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La de Elgoibar, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La del 2.º distrito de la Capital, con 1.375 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.

La de Cueto, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Galdames, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La de Medina del Campo, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niños.

La del 4.º distrito de la Capital, con 2.000 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas escuelas se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que reunan los requisitos legales y deseen aspirar á ellas, presenten instancia con la hoja de servicios en las Secretarías de las respectivas Juntas de Instrucción pública por término improrrogable de treinta días, los cuales se contarán desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante; advirtiéndose que el plazo terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Septiembre de 1895.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

Núm. 2.516.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	395	26
Id. de caminos vecinales.	661	73
Id. de fuentes y cañerías.	39	10
Reparacion del Matadero público.	242	85
Id. de herramientas del parque.	122	34
Construccion de una alcantarilla en la plazuela de San Juan.	137	60
Id. de una fuente de adorno en los paseos del Campo.	348	35
Colocacion de casetas de feria en la Plaza Mayor.	136	85
Preparacion de festejos en los paseos del Campo.	83	84
TOTAL JORNALES.	2.167	92

Valladolid 14 de Septiembre de 1895.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 2.518.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo de esta Corporacion municipal, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 250 pesetas por la asistencia de 10 familias pobres y transeuntes, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado hacer igualas con los demás vecinos pudientes, suponiendo estas de 120 á 130 fanegas de trigo. Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hornillos 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, *Mariano Garcia*.

Núm. 2.519.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Por dimision del que la desempeñaba y acuerdo de la Junta municipal se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 950 pesetas, por la asistencia de 70 familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado hacer igualas con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Roman de la Hornija 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, *Antonino Lopez*.—El Secretario, *Manuel Cepeda*.

Núm. 2.520.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Por cumplimiento del contrato y separacion del que la desempeñaba y acuerdo de la Junta municipal, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de 150 pesetas, por el suministro de medicamentos á 70 familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado hacer igualas con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Roman de la Hornija á 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, *Antonino Lopez*.—El Secretario, *Manuel Cepeda*.

Núm. 2.521.

Alcaldía constitucional de Villavellid.

En el día 13 del corriente mes desapareció de la Vecera de esta villa una pollina de la pertenencia de D. José Andrés Gutierrez Ca-

bezón, y en el 15 un pollino de la de D. Pedro Puertas Alvarez, cuyas señas generales y particulares de cada una son: de la primera, clase pollina, edad cerrada, pelo cardino, alzada pequeña; particulares: se resiste para ponerla la cabezada, es espantosa, se tropieza ó frota en los corbejones, tiene una cicatriz en una cadera y esta mancada en el lomo; de la segunda, clase pollino, edad cinco años, alzada regular, pelo rucio oscuro, cerrudo; particulares: capon, tiene en la cadera derecha un corrito pelado á consecuencia de haberle dado una untura.

Villavellid 19 de Septiembre de 1895.—
El Alcalde, Pablo Alvarez.

Talon núm. 704.

Seccion quinta.

Núm. 2.515.

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Prudencio Mateo Sanz, de sesenta años de edad, de estado viudo, hijo de Roque y de Cayetana, natural de Hornillos, partido judicial de Olmedo, y vecino que fué de esta Ciudad, calle del Sacramento, número tres, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó se constituya en prision en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por hallarse decretada su prision en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de efectos á Damian del Valle, bajo apercibimiento que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado, haciéndose constar al efecto que sus señas personales y ropas de vestir son las siguientes: estatura, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños, color moreno y barba poblada, y viste ameri-

cana y chaleco de paño oscuro, pantalon y capa de paño pardo y camisa blanca.

Dado en Valladolid á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidoro Coloma.—Por mandado de S.^a S.^a, Nicolás García.

Núm. 2.529.

ESTACION ENOLÓGICA DE PALENCIA.

Desde el 20 del corriente queda abierta en este Establecimiento la matrícula gratuita para el curso de 1895-96 que dará principio el día 1.º del próximo Octubre.

Los aspirantes á alumnos de este Centro deben enviar sus solicitudes al Director del mismo desde dicho día al 30 del que rige, acompañadas de la fé de bautismo y de una certificacion en que conste que el solicitante sabe leer y escribir correctamente y sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales, así como conocer perfectamente el sistema métrico-decimal.

Palencia 21 de Septiembre de 1895.—El Ingeniero Director, Luis de Sisternes.

Núm. 2.528.

4.º Depósito de Caballos Sementales.

Anuncio.

Necesitando adquirir este Establecimiento cebada y habas, todo de superior calidad, se pone en conocimiento del público á fin de que las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio, puedan asistir al concurso que con el citado objeto ha de celebrarse en el local que ocupa el mencionado Establecimiento, sito en la calle de San Ildefonso, el día cuatro de Octubre á las once de su mañana.

Las proposiciones se harán por escrito por la cantidad que se necesite ó parte de ella, expresada en quintales métricos, acompañando muestras.

Valladolid 21 de Septiembre de 1895.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Alvaro Castropol.—V.º B.º, El Presidente, Guzman.

Talon núm. 706.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.